



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 171 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

Pág.

JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA.-Expte. 13.966/A.T.....	2
Expte. 14.035/A.T. ....	2

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL DE GRANADA.- Recurso 2.282/2013, sentencia nº 702/2020 .....	3
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE GRANADA.- Juez de Paz Titular de Gualchos.....	3
Juez de Paz Sustituto de Gualchos .....	4
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.-Autos nº 50/2020 .....	4
Autos nº 1.049/2019 .....	4
Autos nº 884/18, ejecución 72/2020 .....	4
Autos nº 164/2020 .....	5
Autos nº 165/2020 .....	5
Autos nº 761/2019 .....	5
Autos nº 225/2020 .....	6
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.-Autos nº 86/2020 .....	6
Autos nº 25/2020 .....	6
Autos nº 315/2019 .....	6
Autos nº 26/2020 .....	7
Autos nº 24/2020 .....	7
Autos nº 168/2020 .....	7
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.-Autos nº 899/2017 .....	8

**AYUNTAMIENTOS**

ALBOLOTE.-Padrón de vados de 2020.....	8
ALHENDÍN.-Nombramiento de funcionarios interinos .....	8
ATARFE.-Proyecto de actuación en la Ermita de los Tres Juanes.....	2
BAZA.-Proyecto de actuación para construcción de núcleo zoológico .....	8
Innovación del PGOU, expte. 7/17 .....	9
Estudio de detalle en sector U-2, expte. 3/20.....	9
Innovación del PGOU, expte. 4/20 .....	9
BUSQUÍSTAR.-Reglamento interno regulador del Coto de Caza .....	9
CÁJAR.-Convocatoria de subvenciones 2020 .....	30
CHURRIANA DE LA VEGA.-Padrón de agua potable del mes de agosto .....	13
CÚLLAR.-Plan de Emergencias Municipal.....	13
GRANADA.-Convenio urbanístico de UE. A-4 "Gran Capitán".....	13
LOS GUÁJARES.-Modificación de crédito nº 13/2020.....	19
HUÉTOR VEGA.-Modificación de la ordenanza de la tasa de basura.....	19
ÍLLORA.-Modificación de créditos extraordinarios.....	30
MOTRIL.-Modificación del organigrama funcional del Servicio de Limpieza .....	20
Modificación del organigrama funcional del Servicio de Urbanismo .....	25
PIÑAR.-Instalación de base de telefonía móvil .....	30
LA TAHA.-Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del comercio ambulante .....	30

NÚMERO 4.361

**AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)***Proyecto de actuación Ermita Los Tres Juanes***EDICTO**

Admitido a trámite el "Proyecto de actuación para instalación de un aula de la naturaleza y ajuste de otros equipamientos comunitarios en el Entorno de la Ermita de los Tres Juanes; parcela 5 del polígono 13 de Atarfe", el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (Atarfe.sedelectronica.es), para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Atarfe, 8 de octubre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 3.673

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE  
ANDALUCÍA EN GRANADA

*Información pública, expte.: 13.966/AT.*

**EDICTO**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.966/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición, autorización administrativa previa y autorización de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: E-Distribución Redes Eléctricas S.L.U. con domicilio en C/ Escudo del Carmen nº 31 C.P.: 18009 Granada (Granada) y CIF: B-82846817.

Características: Soterramiento de Línea "FUENTE\_VAQU" entre apoyo A608384 y CT 92677 y nuevo Centro de Seccionamiento, sito en la carretera de Chauchina a Fuente Vaqueros en T.M. de Chauchina y T.M. de Fuente Vaqueros (Granada).

Presupuesto: 71.562,52 euros.

Finalidad: Soterramiento de un tramo de LAMT 20 kV para mejora de la calidad de servicio en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participación/todos-documentos> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 25 de agosto de 2020.-La Dirección General de Industria, Energía y Minas. (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51) El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 3.674

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE  
ANDALUCÍA EN GRANADA

*Información pública expte.: 14.035/AT.*

**EDICTO**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica que se cita, expte.: nº 14.035/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: E-Distribución Redes Digitales S.L.U., con domicilio en c/ Escudo del Carmen nº 31 18009 GRANADA y CIF: B-82846817.

Características: Reforma de L.A.M.T "Loja-Riofrío" entre Apoyos A654909 Y A651403. Sita en Parajes "La Barragana", "Los Durmientes", "Casa Nueva" y "Guerrero" en el T.M. de Loja (Granada). El proyecto consiste en el desmontaje de 2.349,55 m de tendido existente con conductor LA-56, sustituido por tendido de 2.357,80 m con conductor 47AL1/8-ST1A, desmontaje de 25 apoyos de madera y de 5 apoyos de hormigón, instalando 15 nuevos apoyos tipo celosía metálica galvanizada R.U. en montaje tresbolillo atirantado S/C y separación conductores a 2,40 m con aislamiento polimérico.

Presupuesto: 46.375,92 euros.

Finalidad: Adecuar el tramo de L.A.M.T. existente para una mejora de la seguridad y calidad del suministro eléctrico en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Egúaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participación/todos-documentos> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 25 de agosto de 2020.-La Dirección General de Industria, Energía y Minas. (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51.) El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 4.183

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SALA DE LO SOCIAL. GRANADA

*Notificación de sentencia*

EDICTO

D<sup>a</sup> Laura Tapia Ceballos, Letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, Sede Granada,

CERTIFICO: En el recursos de suplicación 2282/2013 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA  
CON SEDE EN GRANADA  
SALA DE LO SOCIAL  
SENT. NÚM. 702/20

Ilmo. Sr. D. Fernando Oliet Palá, Ilmo. Sr. D. Benito Raboso del Amo, Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Beatriz Pérez Heredia, Magistrados

En Granada, a 12 de marzo de 2020

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, compuesta por los Ilmos. Sres. Magistrados que al margen se indican, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de suplicación núm. 1483/19, interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Siete de Granada, en fecha 15 de marzo de 2019, en autos núm. 676/17, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Benito Raboso del Amo.

FALLAMOS: Con estimación parcial del recurso de suplicación interpuesto por la representación legal del INSS, contra la sentencia de fecha 15/03/2019 dictada por el Juzgado de lo Social número 7 de los de Granada, en virtud de demanda sobre Seguridad Social formulada por Mutua Maz contra INSS, TGSS, D. Manuel Camero Sánchez y la empresa Progresá Granada 2007, S.L., debemos revocar y revocamos parcialmente la citada sentencia, en el sentido de declarar que la responsabilidad subsidiaria del INSS, en caso de insolvencia

empresarial, no incluye la cuantía de 287,88 euros en concepto de incapacidad temporal por pago delegado, manteniéndose el resto de pronunciamientos que se contienen en la sentencia de instancia. Notifíquese la presente Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de casación para la Unificación de Doctrina que previene el art. 218 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación, con los requisitos previstos en los números 2 y 3 del art. 221, debiéndose efectuar, según proceda, las consignaciones previstas en los arts. 229 y 230 de la misma, siendo la cuenta de depósitos y consignaciones de esta Sala la abierta en la entidad bancaria Santander Oficina c/ Reyes Católicos, 36 de esta capital con núm. 1758.0000.80.1483.19. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario y en "concepto" se consignarán los 16 dígitos del número de cuenta 1758.0000.80.1483.19 Y pudiendo sustituir tal ingreso por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, sin cuyos requisitos se tendrá por no preparado el recurso.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Progresá Granada 2007, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Granada, 12 de marzo de 2020.-Fdo.: Laura Tapia Ceballos.

NÚMERO 4.252

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 14/09/2020, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Motril.

D. Antonio Alonso Alonso, Juez de Paz Titular de Gualchos (Granada).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 23 de septiembre del 2020.-El Secretario de Gobierno en funciones, fdo.: Daniel de la Rubia.

NÚMERO 4.253

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

## EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 14/09/2020, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Motril.

D. José Ruiz Ordóñez, Juez de Paz Sustituto de Gualchos (Granada).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 23 de septiembre del 2020.-El Secretario de Gobierno en funciones, fdo.: Daniel de la Rubia.

NÚMERO 4.174

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

## EDICTO

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 50/2020, se ha acordado citar a Iker Arteché Urrestarazu como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 27 de octubre de 2020, a las 11:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, CP 18014, Complejo Judicial La Caleta, bloque derecho, planta 4<sup>a</sup>, de Granada, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Iker Arteché Urrestarazu, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 24 de septiembre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.175

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA***Citación a juicio demandada, autos 1049/19*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1049/2019 se ha acordado citar a Sirah Granada 17, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de octubre de 2021, a las 11:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, 18014 Granada, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sirah Granada 17, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 24 de septiembre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.254

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA***Autos nº 884/2018*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 884/2018, hoy ejecución 72/2020, a instancia de María de las Nieves Martos Tejera contra Carmen Nataly Saa Gallegos se ha dictado decreto de insolvencia fecha 30/09/2020 contra el que cabe recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación al demandado Carmen Nataly Saa Gallegos actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el

Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 30 de septiembre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.256

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos número 164/2020*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

**HACE SABER:** Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 164/2020 se ha acordado citar a Arkitop Ingeniería y Arquitectura, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de septiembre de 2021 a las 11:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, 18014 Granada debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Arkitop Ingeniería y Arquitectura, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 29 de septiembre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.257

### **JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos número 165/2020*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

**HACE SABER:** Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 165/2020 se ha acordado

citar a Arkitop Ingeniería y Arquitectura, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de septiembre de 2021 a las 11:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, 18014 Granada debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Arkitop Ingeniería y Arquitectura, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 29 de septiembre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 4.258

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

**HACE SABER:** Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 761/2019 se ha acordado citar a Gestión y Desarrollo Alhambra, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de mayo de 2021 a las 11:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, 18014 Granada debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gestión y Desarrollo Alhambra, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 22 de septiembre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 4.259

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA***Autos número 225/2020***EDICTO**

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 225/2020 se ha acordado citar a Garci Tintorerías, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día nueve de noviembre de 2020 a las 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, 18014 Granada debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Garci Tintorerías, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 29 de septiembre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.184

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA***Autos número 86/2020, sentencia 275/2020***EDICTO**

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 86/2020, sobre reclamación de cantidad y derechos fundamentales, a instancia de María Isabel Cañas Rodríguez, contra Inversiones y Terrenos del Mediterráneo, S.L., M<sup>a</sup> Carmen Corraliza García y TGSS, en la que se ha dictado sentencia nº 275/20, de fecha 23/09/20, contra la que cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Inversiones y Terrenos del Mediterráneo, S.L., y M<sup>a</sup> Carmen Corraliza García, cuyo actual domicilio o paradero se des-

conocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 28 de septiembre de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 4.185

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA***Autos número 25/2020, sentencia 270/20***EDICTO**

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 25/2020, sobre despido, a instancia de María Yolanda Campos Cejudo, contra Garci Tintorerías, S.L., y Fogasa, en la que se ha dictado sentencia nº 270/20 de fecha 22/09/20 contra la que cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Garci Tintorerías, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 24 de septiembre de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 4.186

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA***Autos número 315/2019, sentencia 273/20***EDICTO**

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 315/2019, sobre reclamación de cantidad, a instancia de José Carlos Heredia Heredia, contra

VRP Building, S.L., Esteban Tejada Olmos y Fogasa, en la que se ha dictado sentencia nº 273/20 de fecha 22/09/20 contra la que cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma a VRP Building, S.L., y Esteban Tejada Olmos, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 24 de septiembre de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 4.187

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

*Autos número 26/2020, sentencia nº 271/20*

#### **EDICTO**

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 26/2020, sobre despido, a instancia de Cristina Pérez Ruiz, contra Garci Tintorerías, S.L., y Fogasa, en la que se ha dictado sentencia nº 271/20 de fecha 22/09/20 contra la que cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Garci Tintorerías, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 24 de septiembre de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 4.240

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

*Autos núm. 24/20*

#### **EDICTO**

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 24/2020, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Ana María Contreras Jiménez contra Garci Tintorerías S.L., en la que se ha dictado sentencia nº 269/2020 de fecha 22/09/2020 contra la que cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Garci Tintorerías S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 28 de septiembre de 2020.- El Letrada de la Administración de Justicia

NÚMERO 4.241

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

#### **EDICTO**

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 168/2020, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Joaquín Jiménez Fernández contra Diedrika Construcciones y Reformas S.L., en la que se ha dictado sentencia nº 274/2020 de fecha 23/09/2020 contra la que cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Diedrika Construcciones y Reformas S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 28 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 4.242

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA**

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen Autos nº 899/17 contra Rental Trucks Andy, S.L.U., en el que se han dictado Resoluciones de fecha 30/5/18 (Decreto y Providencia), así como dilig. ord. de 01/10/20 acordando citación para el día 22/10/20, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado de lo Social Siete, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta Granada, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al ejecutado Rental Trucks Andy, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 1 de octubre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 4.358

### **AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)**

*Exposición padrón vados ejercicio 2020 y anuncio de cobranza*

#### **EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía número 2020/1188 de fecha 7 de octubre de 2020, se prestó aprobación al padrón de tasa por entrada de vehículos a través de las aceras del Ayuntamiento de Albolote, correspondiente al ejercicio 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo, se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto, recurso de reposición en los términos establecidos en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen conveniente, en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes del municipio de Albolote que el plazo de ingreso en período voluntario del recibo correspondiente al ejercicio 2020, por el concepto de tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (vados), será el siguiente:

Plazo de pago: será único y abarcará desde el día 26 de octubre hasta el día 31 de diciembre del año 2020.

Medio de pago: mediante el juego de impresos facilitados a este efecto por el Ayuntamiento,

Lugar de pago: en las sucursales de las siguientes entidades colaboradoras:

- Bankia
- Caixa

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, según lo establecido en el art. 28 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albolote, 7 de octubre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 4.319

### **AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)**

*Nombramiento funcionarios interinos*

#### **ANUNCIO**

Por resolución de Alcaldía nº 498/2020 de fecha 16 de agosto de 2019, una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el nombramiento de:

1. D. CARLOS MARÍN MOYA, con DNI \*\*\*5606\*\*
2. D. CARLOS VALLE ZURERA, con DNI \*\*\*1482\*\*
3. D. DANIEL VALDIVIA RODRÍGUEZ, con DNI \*\*\*7958\*\*

para cubrir tres plazas en régimen de interinidad de Auxiliar Administrativo de Administración General, subescala Auxiliar, subgrupo C2 de clasificación profesional, con efectos desde el día 4 de septiembre de 2020.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo

Alhendín, 7 de octubre de 2020.-El Alcalde.

NÚMERO 4.162

### **AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**

*Proyecto de actuación para construcción de núcleo zoológico, expte. 3/19*

#### **EDICTO**

Que habiéndose aprobado el proyecto de actuación por el Pleno de la Corporación en sesión celebrado el día 26 de agosto de 2020, de D. Manuel Antonio González Peláez para la construcción de núcleo zoológico, en



Cañada Palillo, polígono 17, parcela 408, suelo no urbanizable, se hace público para general conocimiento. Contra el presente acto que agota la vía administrativa podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP o directamente contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP ante el Juzgado de lo Contencioso de Granada.

Baza, 11 de septiembre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 4.163

**AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**

*Aprobación inicial Innovación PGOU, expte. 7/17*

## EDICTO

Que habiendo aprobado inicialmente el Pleno de fecha 26/08/2020, la Innovación, expte. 7/17 de la innovación del PGOU para terrenos sitios en SUNC-R-03-43, a instancia de D. Rafael Azor Rodríguez, redactado por GA3 Arquitectos, S.L.P., se somete a información pública durante el plazo de un mes, para que quien lo desee presente las alegaciones que tenga por conveniente a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

El expte. se encuentra a disposición de los interesados o quien desee examinarlo, en la Oficina de Urbanismo, sita en Arco de la Magdalena, en horario de oficina de 10 a 14 horas. Asimismo se publicará en el portal de transparencia municipal de la Diputación Provincial, tablón de anuncios y periódico provincial.

Baza, 10 de septiembre de 2020.-El Alcalde acctal., fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 4.164

**AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**

*Aprobación inicial del estudio de detalle U-2, expte. 3/20*

## EDICTO

Que habiendo aprobado inicialmente la Junta de Gobierno Local de fecha 21/08/2020, el estudio de detalle, expte. F.U. núm. 3/20, incoado por D<sup>a</sup> Rosario, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucía y D. José Jesús Sánchez Suárez, redactado por D<sup>a</sup> Monserrat Tous Romero, para ajuste de alineaciones y rasantes de la manzana 5 del sector U-2 de nuestra ciudad, se hace público de conformidad con el art. 32.1.2<sup>o</sup> de la LOUA, para que quien lo desee presente alegaciones, en el plazo de 20 día hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

El expediente está a disposición de quien desee examinarlo en la Unidad de Urbanismo, en horario de oficina

de 10 a 14 horas y en el Portal de Transparencia el texto íntegro.

Baza, 9 de septiembre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 4.165

**AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**

*Innovación PGOU, expte. 4/20*

## EDICTO

Que habiendo aprobado el Ayuntamiento Pleno de fecha 26/08/2020, formular una modificación puntual del PGOU en garantía del interés general, para que regule las condiciones para la implantación y puesta en uso de salones de juego y apuestas, ordenando y restringiendo las condiciones específicas para su implantación, de oficio por este Ayuntamiento, con objeto de abordar el estudio de las modificaciones necesarias a introducir en el PGOU, se suspenden, cautelarmente, por plazo de un año, en todo el término municipal, toda clase de licencias y autorizaciones urbanísticas, incluso las declaraciones responsables, para las obras de adecuación de los locales destinados a salones de juego y apuestas, así como sus ampliaciones o cambio de titularidad. Igualmente se suspenden, por dicho periodo, las licencias y declaraciones responsables para la implantación de las actividades mencionadas, de conformidad con el art. 27 de la LOUA. Se somete a información pública, de conformidad con el art. 133 de la Ley 39/15 durante el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, para formular consulta previa, a través del portal web de este Ayuntamiento y Portal de Transparencia, o cualquier otra vía, para recabar opinión de los sujetos y organizaciones más representativas acerca de la futura modificación del PGOU.

El expte. se encuentra a disposición de los interesados o quien desee examinarlo, en la Oficina de Urbanismo, sita en Arco de la Magdalena, en horario de oficina de 10 a 14 horas. Asimismo se publicará en el portal de transparencia municipal de la Diputación Provincial, tablón de anuncios y periódico provincial.

Baza, 10 de septiembre de 2020.-El Alcalde acctal., fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 4.244

**AYUNTAMIENTO DE BUSQUÍSTAR (Granada)**

*Reglamento interno regulador del Coto de Caza*

## EDICTO

D. Joaquín Álvarez Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Busquístar (Granada),

HACE SABER: Habiendo transcurrido el plazo de presentación de alegaciones al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2020, de aprobación inicial del Reglamento Interno regulador del Coto de Caza, (B.O.P. núm. 112 de 21 de julio de 2020, se eleva a definitivo dicho acuerdo por no haberse presentado alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y se proceda a la publicación íntegra del texto definitivo del Reglamento al objeto de su entrada en vigor, conforme al artículo 70.2 de la misma disposición.

#### “REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO REGULADOR DEL COTO DE CAZA MUNICIPAL MONTE GRANDE DE BUSQUÍSTAR, MATRÍCULA 10060.

##### PREÁMBULO

Este Ayuntamiento atendiendo al principio de autonomía local y las competencias que le corresponden conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, considera necesaria la regulación oportuna sobre el régimen interno de los cotos municipales de caza.

El artículo 57.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre caza y pesca, que incluye, en todo caso, la planificación y la regulación de estas materias y la reglamentación del régimen de intervención administrativa de la caza y la pesca, de la vigilancia y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.

En virtud de dicho título competencia se promulga el Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

En atención a lo anterior, este Ayuntamiento desarrolla el Reglamento de Régimen Interno del Coto para regular el ejercicio de la caza en dicho coto, la ordenación de la actividad cinegética y la conservación de los hábitats de las especies cinegéticas.

De esta manera, este municipio unifica y regula en una misma normativa todos los aspectos que hacen referencia al coto municipal y busca adaptarse convenientemente al Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

##### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

##### ARTÍCULO 1. Objeto

Es objeto del presente Reglamento la constitución de los cotos de caza y la regulación del ejercicio de la caza en aquéllos, dentro de este término municipal, con la finalidad de conservar, fomentar, aprovechar y proteger ordenadamente los recursos cinegéticos de manera sostenible y compatible con el equilibrio natural, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/2003, de 28

de octubre, de la flora y la fauna silvestres y el Reglamento de Ordenación de la Caza aprobado por el Decreto 182/2005.

##### ARTÍCULO 2. Definiciones

- De la acción de cazar: se considera acción de cazar la actividad deportiva ejercida por las personas mediante el uso de artes, armas o medios dirigidos a la búsqueda, atracción, persecución o captura de ejemplares de fauna silvestre terrestre con el fin de darles muerte, apropiarse de ellos, devolverlos a su medio o facilitar su captura por un tercero.

- Del derecho a cazar: podrá realizar la actividad de caza toda persona que esté en posesión de la licencia de caza y cumpla los demás requisitos establecidos en el Reglamento de Ordenación de la Caza y demás normativa que resulte de aplicación.

- Especies objeto de caza: Podrán ser objeto de caza las especies enumeradas en el Anexo I del Reglamento de Ordenación de la Caza clasificadas en especies de caza mayor y de caza menor. A los mismos efectos se considerarán de manera diferenciada las aves acuáticas y las especies depredadoras.

Los animales domésticos asilvestrados no tendrán la consideración de especies objeto de caza.

- Coto de caza: toda superficie continua de terreno susceptible de aprovechamiento cinegético declarada como tal por la Consejería competente en materia de caza a instancia de la persona o entidad propietaria o de quien ostente los derechos cinegéticos sobre el terreno.

##### ARTÍCULO 3. Tipos de Cazadores

1. Cazador Local “ Residentes”: todos vecinos nacidos y residentes en este municipio, de igual forma ostentarán la misma condición, aquellos vecinos no nacidos en Busquístar, pero que llevan empadronados en el municipio por un periodo de al menos 5 años. Los mayores de 65 años obtendrán una reducción del 10 % del pago de la tasa correspondiente en los aprovechamientos de caza menor, media veda y caza mayor.

2. Cazador Local “No Residentes”: todas aquellas personas nacidas en este municipio o su cónyuge, pero que no tengan fijada su residencia habitual en el municipio de Busquístar. Los mayores de 65 años obtendrán una reducción del 5% sobre la tasa, correspondiente a los aprovechamientos de caza menor, media veda y caza mayor.

3. Cazador Local “Foráneo”: todas aquellas personas que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores. El número de cazadores foráneos por temporada no podrá exceder de 5.

4. Cazador Foráneo “Invitado”: todo socio local tendrá a su disposición 4 tarjetas de día/por temporada para invitar a cualquier cazador como acompañante, previo pago de la tasa por invitación de 18,75 euros/ cazador día. El cazador Foráneo “Invitado”, no podrá venir a la Caza del Jabalí con perros de su propiedad, debiendo usar para la caza los perros del Cazador Socio del Coto que lo haya invitado.

5. Los Cazadores que con efectos de 1 de enero de 2020, sigan siendo socios de la Sociedad de Cazadores Los Chamuscaos, seguirán teniendo la condición de ca-

zador Local "Residentes" o en su caso Cazador Local "Foráneo", siempre que ellos manifiesten querer mantener dicha condición.

6. Cazador Caza mayor (Cabra Montes): Toda aquella persona que sea adjudicatario de la Caza de algún macho Montes/ Temporada, siendo la tasa de partida por subasta de machos de 1.265,36 euros.

Además el Ayuntamiento tendrá a su disposición 6 tarjetas anuales para toda la temporada.

## TÍTULO II. CLASIFICACIÓN DE TERRENOS CINEGÉTICOS: COTO DE CAZA

La caza sólo podrá ejercitarse en los terrenos cinegéticos.

Los terrenos cinegéticos se clasifican en:

- Reservas andaluzas de caza.
- Zonas de caza controlada.
- Cotos de caza en sus distintas modalidades.

### ARTÍCULO 4. Clasificación de los Cotos de Caza

Los cotos de caza se clasifican en:

- Cotos privados de caza, aquellos terrenos dedicados al aprovechamiento cinegético por sus titulares, con o sin ánimo de lucro.

- Cotos intensivos de caza, aquellos que tienen como fin prioritario el ejercicio de la caza mediante sueltas periódicas de piezas criadas en granjas cinegéticas o en el que se realizan habitualmente repoblaciones de especies y manejo intensivo de la alimentación.

- Cotos deportivos de caza, los constituidos sin ánimo de lucro con idéntica finalidad que los cotos privados de caza cuya titularidad corresponda a la Federación Andaluza de Caza o a cualquier otra entidad deportiva andaluza federada dedicada a la caza, constituidas conforme a la normativa que les sea de aplicación

### ARTÍCULO 5. Características generales

1. La constitución de un coto de caza requerirá la acreditación documental de los derechos cinegéticos sobre el terreno.

La constitución de un coto de caza se efectuará a solicitud de las personas o entidades propietarias de los terrenos sobre los que se pretenda constituir el acotado o de quienes acrediten fehacientemente disponer de los mismos con fines cinegéticos mediante arrendamiento o cesión por un tiempo no inferior al de duración del plan técnico de caza. La solicitud de constitución de coto de caza se presentará para su aprobación en la Delegación Provincial competente, excepto para la constitución del coto intensivo de caza cuya aprobación corresponderá a quien ostente la titularidad de la Dirección General competente en materia de caza.

2. Los procedimientos iniciados a solicitud de las personas o entidades interesadas, de modificación de la base territorial de un coto de caza y de constitución de un nuevo coto de caza cuya demarcación territorial dependa de la modificación de la base territorial anterior, podrán iniciarse simultáneamente. A estos efectos, el órgano competente, coordinará la tramitación de ambos procedimientos, pudiendo impulsar en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, así lo admitan.

La solicitud de modificación de la base territorial del coto de caza se presentará para su aprobación en la Delegación Provincial competente, siendo el plazo má-

ximo para resolver y notificar de seis meses, transcurrido el mismo sin haberse notificado la resolución, la solicitud podrá considerarse estimada.

3. Todo cambio de titularidad del coto deberá ser autorizado por quien ostente la titularidad de la Delegación Provincial competente a solicitud de las partes interesadas y con la conformidad de las personas o entidades propietarias de los terrenos afectados. Con la solicitud, se aportará la pertinente documentación contractual, los documentos identificativos de la personalidad del que pretende la nueva titularidad y la documentación prevista en el apartado siguiente del presente artículo. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, transcurrido el mismo sin haberse notificado la resolución, la solicitud podrá considerarse estimada.

Para que se autorice el cambio de titularidad previsto en el apartado anterior, la nueva persona titular deberá aceptar por escrito las condiciones en que se produjo la constitución del coto, asumiendo el plan técnico vigente.

### ARTÍCULO 6. Extinción Coto de Caza

Podrá acordarse la extinción de la condición de coto de caza en los supuestos siguientes:

- Cuando la persona o entidad titular del coto de caza lo solicite.

- Cuando transcurra el plazo de seis meses desde que se acuerde la suspensión de la actividad cinegética por el supuesto previsto en el apartado 1.a) y la persona o entidad titular del coto no haya renovado la matrícula conforme a lo previsto en el artículo 40 del presente Reglamento.

- Cuando la persona o entidad el titular del coto no presente el plan técnico de caza para su aprobación en el plazo de un año desde la fecha de resolución de declaración del coto de caza o desde la finalización de la vigencia del plan técnico de caza anterior.

- Cuando desaparezcan las circunstancias que permitieron la creación del coto de caza, especialmente las relativas a la superficie mínima establecida en el artículo 37.3 del presente Reglamento.

- Cuando las condiciones del medio natural previstas en el artículo 47.2 del presente Reglamento se vean modificadas desaconsejando la permanencia del coto intensivo de caza.

## TÍTULO III. GESTIÓN DEL COTO MUNICIPAL DE CAZA

### ARTÍCULO 7. Generalidades

El coto de Monte Grande tiene la consideración de coto de caza menor y mayor, con número de matrícula GR10060.

El Ayuntamiento ostenta los derechos cinegéticos de los terrenos acotados.

Los cazadores locales que lo soliciten tendrán derecho a ser socios del coto municipal de caza, siempre y cuando no estén inhabilitados para el ejercicio de la caza.

### ARTÍCULO 8. Clases de Aprovechamientos

Conforme a la normativa en vigor en el coto GR10060, se establecen las siguientes categorías de aprovechamientos según la modalidad de caza:

1. Caza menor: Perdiz Roja, Conejo, Liebre, Zorro, Codorniz, Tórtola y Palomas, Zorzales y Córvidos

2. Caza mayor: Jabalí y Cabra Montes.

En el coto GR10060, se establecen las siguientes categorías de aprovechamientos según la modalidad de caza:

#### ARTÍCULO 9. Tarifas

El precio de tarifa será anual para toda temporada de caza menor y caza mayor:

1. Cazador Local " Residentes":

- Caza menor, Caza mayor (Jabalí) y Caza de media veda: 32,45 euros/Temporada Cinegética.

2. Cazador Local "No Residentes":

- Caza menor, Caza mayor (Jabalí) y Caza de media veda: 32,45 euros/Temporada Cinegética.

3. Cazador Local "Foráneo", El número de cazadores foráneos por temporada no podrá exceder de 5.

- Caza menor, Caza mayor (Jabalí) y Caza media veda: 32,45 euros/Temporada Cinegética.

4. Cazador Foráneo "Invitado":

- Caza menor: 18,75 euros/día.

- Caza mayor(jabalí): 18,75 euros/día

- Caza de media veda: 18,75 euros/día.

5. Cazador Caza mayor (Cabra Montes): Toda aquella persona que sea adjudicatario de la Caza de algún macho Montes/Temporada, siendo la tasa de partida por subasta de machos de 1.265,36 euros.

#### ARTÍCULO 10. Órganos competentes

A) Corresponde a este Ayuntamiento-Pleno:

- La aprobación de la memoria económica anual y de gestión del coto municipal de caza de GR10060.

- La aprobación de las modificaciones sobre la regulación establecida en el presente Reglamento para el aprovechamiento de especies cinegéticas.

- La incoación y resolución de los expedientes sancionadores por infracciones muy graves cometidas y previstas en el presente Reglamento.

B) Corresponde al Alcalde de este Ayuntamiento:

- La elaboración del Plan Técnico de Caza que se aprueba por el órgano autonómico competente.

- Elaborar, así mismo la memoria económica y de gestión del coto municipal .....

- La regulación del aprovechamiento de los recursos cinegéticos, teniendo en cuenta la presión sobre las especies cinegéticas.

- La delimitación de zonas o cuarteles de caza en el interior del coto municipal.

- La incoación y resolución de los expedientes sancionadores que se deban incoar por las infracciones graves y leves cometidas y previstas en el presente Reglamento.

- El nombramiento de un coordinador del servicio cinegético local para el seguimiento de los objetivos de gestión propuestos cada temporada y el control y evaluación de las actividades a realizar cada temporada.

#### ARTÍCULO 11. Gestión

La gestión de los cotos es responsabilidad directa de este Ayuntamiento. Dicha gestión deberá llevarla a cabo ateniéndose a las previsiones y determinaciones del plan técnico aprobado, sin otras limitaciones que las establecidas en el Reglamento de Ordenación de la Caza y en la normativa vigente que resulte de aplicación.

El Ayuntamiento destinará los ingresos obtenidos de la gestión cinegética del coto, para la financiación las siguientes actuaciones:

- Redacción Plan Técnico Coto de Caza.

- Gestiones Plan Técnico Coto Caza.

- Seguro de Responsabilidad Civil.

-

- Señalización.

- Tasa autonómica Coto de Caza

.....

#### ARTÍCULO 12. Memoria

Se presentará junto con la solicitud de aprobación del Plan Anual de aprovechamiento cinegético una memoria económica de gestión del coto, donde figure expresamente el balance económico con los ingresos y gastos, el destino de los ingresos obtenidos por la explotación durante la temporada anterior y la distribución de los aprovechamientos cinegéticos por tipo de cazadores.

#### TÍTULO IV. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

##### ARTÍCULO 13. Infracciones

Tendrán la consideración de infracciones leves, graves y muy graves aquéllas contenidas en los artículos 76, 77 y 78 respectivamente, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, así como aquéllas que vulneren u omitan lo previsto en el presente Reglamento.

##### ARTÍCULO 14. Sanciones

Las infracciones a las que se refiere el artículo anterior, serán sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 82 y siguientes de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Para la graduación de las sanciones habrán de tenerse en cuenta los siguientes elementos:

a) El daño o peligro causado a las especies silvestres o a sus hábitats, y su grado de reversibilidad.

b) La colaboración del infractor con la Administración en el esclarecimiento de los hechos y en la restitución del bien protegido.

c) La intencionalidad.

d) La repercusión en la seguridad de las personas.

e) La reincidencia, entendiéndose por tal la comisión de más de una infracción de la misma naturaleza en un año cuando el infractor haya sido sancionado mediante resolución administrativa firme.

f) El ánimo de lucro o beneficio obtenido.

g) La agrupación u organización para cometer la infracción.

h) La eventual resistencia a la autoridad administrativa.

i) Ostentar cargo o función que obliguen a hacer cumplir los preceptos de esta Ley.

j) La comisión de la infracción dentro de un espacio natural protegido.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Busquístar, 2 de octubre de 2020.- El Alcalde, fdo.: Joaquín Álvarez Molina.

NÚMERO 4.323

## **AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)**

*Aprobación inicial plan de emergencias municipal*

### EDICTO

Por el pleno de la Corporación Municipal celebrado el día 30 de septiembre de 2020 se acordó aprobar inicialmente el Plan de Emergencia Municipal y los anexos de cartografía para el municipio de Cúllar según el artículo 12.5 de la Ley 2/2002, de 11 noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, se somete el expediente completo a información pública por plazo de 30 días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones en defensa de sus bienes y derechos que serán resueltas por el pleno de la Corporación.

En caso de que no se presente reclamación se entenderá definitivamente aprobado.

La consulta del expediente podrá realizarse en las dependencias de la Secretaría Municipal, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 13:00 horas.

Cúllar, 2 de octubre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Alonso Segura López.

NÚMERO 4.212

## **AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)**

*Padrón agua potable y otros, fact. 01/08/2020 al 31/08/2020*

### EDICTO

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2020 el padrón correspondiente a los periodos de facturación 01/08/2020 al 31/08/2020 de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basuras, de conformidad con lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales, se expone al público por término de quince días para reclamaciones. Vencido este plazo quedará abierto al periodo de recaudación en vía

voluntaria durante un mes, transcurrido el cual las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra dicha liquidación definitiva se podrá interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Junta de Gobierno Local en los términos y plazos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

El ingreso se producirá en cualquiera de las modalidades del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.

Churriana de la Vega, 24 de septiembre de 2020.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 4.243

## **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS PARTICIPADAS**

*Expte. nº 2011/2017, aprobación convenio urbanístico de UE. A-4 "Gran Capitán"*

### EDICTO

**INFORMACIÓN PÚBLICA PARA ALEGACIONES A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA TERMINACIÓN CONVENCIONAL DEL PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DE SISTEMA DE COMPENSACIÓN A COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA UE. A-4 "GRAN CAPITÁN" DEL PEPRI CENTRO.**

El Concejal-Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que con fecha 24 de agosto de 2020, he dictado Decreto que consta en el expediente 2.011/2017, por el que se inicia procedimiento para la APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA TERMINACIÓN CONVENCIONAL DEL PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DE SISTEMA DE COMPENSACIÓN A COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA UE. A-4 "GRAN CAPITÁN" DEL PEPRI CENTRO, en el que consta:

"Examinado el expediente para la Declaración de Incumplimiento de deberes urbanísticos del Sistema de Compensación en la Unidad de Ejecución A-4 "Gran Capitán" del PGOU de Granada y aceptando el informe-propuesta formulado por el Técnico de Superior Urbanista, que cuenta con el Vº Bº y el Conforme de la Subdirectora de Gestión y de la Directora General de Urbanismo respectivamente que literalmente señala:

Antecedentes de Hecho

I.- El 30 de marzo de 2017, y a los efectos de su análisis en la Comisión Municipal de Urbanismo de 18 de abril de 2017, se elaboró informe relativo al seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos incluidos en el "Conve-

nio urbanístico de gestión para el establecimiento de las condiciones de la iniciativa y el desarrollo de la Unidad de Ejecución A-4 "Gran Capitán" suscrito el 6 de febrero de 2012, y tramitado bajo el expte. 6006/2011.

Se concluyó en dicho informe que los plazos previstos en convenio se fueron cumpliendo hasta el hito de la presentación del proyecto de reparcelación, lo que hizo que de forma concatenada tampoco se cumplieran los plazos establecidos para los sucesivos hitos (proyecto de urbanización y ejecución de obras de urbanización y de edificación).

II.- El 24 de abril de 2017, por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, se dictó Decreto por el que, al amparo del incumplimiento antes señalado, se resolvía el inicio del expediente de declaración de incumplimiento de los deberes legales de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución A-4 "Gran Capitán" del Plan Especial de Protección y Catálogo del Área Centro del Conjunto Histórico de Granada, otorgando para ello trámite de audiencia a los afectados.

Tras la fase de alegaciones, y atendiendo a las mismas, por acuerdo núm. 477 de 27 de abril de 2018 de la Junta de Gobierno local se acordó, entre otros puntos:

"(...)

SÉPTIMO: Aprobar el inicio de la tramitación para la firma del convenio preparatorio para la terminación convencional del procedimiento en el que se establecerían nuevos plazos para los instrumentos de ejecución y ejecución material de la Unidad de Ejecución de la A-4 "Gran Capitán", en los términos previstos en el presente acuerdo.

"(...)"

A los antecedentes antes citados, le son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- El convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Granada y la Junta de Compensación de la U.E. A-4 "Gran Capitán", encuentra amparo en el apartado 3 del art. 109 de la LOUA. La suscripción de convenio preparatorio para la terminación convencional del procedimiento en el que se establecerían nuevos plazos para los instrumentos de ejecución y ejecución material de la Unidad de Ejecución, producirá los efectos previstos en el art. 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme al art. 95.2 de la LOUA, el municipio podrá suscribir convenios con personas públicas y privadas a los efectos de determinar las condiciones y los términos de la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico. Dichos convenios tendrán, a todos los efectos, carácter jurídico administrativo, debiendo regirse, en lo que a su negociación, tramitación, celebración y cumplimiento por los principios de transparencia y publicidad, respetando las siguientes reglas:

- Cuando el convenio tenga por finalidad la elección o sustitución del sistema de ejecución, la fijación de sus bases, o incluyan entre sus compromisos algunos de los objetos establecidos para la reparcelación, según lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LOUA, deberán ser

sometidos antes de su firma a información pública por un plazo de veinte días.

- El acuerdo de aprobación del convenio, que al menos identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado por la Administración tras su firma en los términos previstos en el artículo 41.3 de la LOUA. Dicho acuerdo, junto con el convenio, se incluirán en un registro público de carácter administrativo.

Conforme al art. 3.3.d) 7ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, copia del convenio se deberá remitir a Secretaría General, a los efectos de prestar el preceptivo asesoramiento legal. Además, y una vez suscrito se hará llegar una copia del mismo al Registro de Convenios y al Portal de Transparencia, ambos, del Ayuntamiento de Granada.

Segundo.- El ámbito del presente convenio se define y delimita en la "Modificación-Innovación Puntual de Planeamiento de la UE.A-4 "Gran Capitán", del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Área Centro de Granada" (expte. 3.285/2017), aprobada definitivamente por acuerdo Plenario núm. 112, de 29 de mayo de 2020.

La aprobación del instrumento de desarrollo de la unidad de ejecución (planeamiento) permite que se pueda continuar con la fase de ejecución jurídica y material del ámbito.

Tercero.- El objeto del presente convenio es la terminación convencional del procedimiento de declaración de incumplimiento de deberes urbanísticos del sistema de compensación en la Unidad de Ejecución A-4 "Gran Capitán" del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Área Centro de Granada (Expediente 2011/2017), mediante la fijación de nuevos plazos máximos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos relativos a los instrumentos de ejecución y ejecución material de la Unidad de Ejecución, conforme a lo previsto en el apartado 3 del art. 109 de la LOUA, y en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2018.

Cuarto.- El plazo de vigencia del presente convenio, comenzará con la firma del convenio y se extenderá hasta la terminación de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución A-4 "Gran Capitán" del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Área Centro de Granada, y recepción de las mismas por el Ayuntamiento de Granada conforme a lo previsto en el artículo 154 LOUA.

Conforme a lo previsto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada adoptado en fecha 27 de abril de 2018, se establecen los siguientes plazos máximos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos relativos a los instrumentos de ejecución y ejecución material de la Unidad de Ejecución:

1. Presentación, ante el Ayuntamiento, del Proyecto de reparcelación en ejecución de la Innovación-modificación puntual de la Unidad de Ejecución A-4 "Gran Capitán" del Plan Especial de Protección y Catálogo del Área Centro del Conjunto Histórico de Granada: 2 ME-

SES desde la notificación por parte del Ayuntamiento de Granada a la Junta de Compensación de la efectiva ejecutividad de la Modificación-Innovación Puntual de Planeamiento de la UE.A-4 "Gran Capitán", del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Área Centro de Granada (3.285/2017), definitivamente aprobada por acuerdo Plenario núm. 112, de 29 de mayo de 2020.

2. Presentación, ante el Ayuntamiento, del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución A-4 "Gran Capitán" del Plan Especial de Protección y Reforma Interior Centro: 1 MES desde la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación antes señalado.

3. Ejecución de obras: doce meses (un año) desde la aprobación del proyecto de urbanización antes señalado.

Quinto.- En cuanto al procedimiento, el art. 95 de la LOUA remite al art. 41.3. del mismo texto legal. El procedimiento al que se sujetará el convenio es el siguiente:

1. Acuerdo de sometimiento del Convenio Urbanístico al trámite de Información Pública por plazo de 20 DÍAS, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en prensa local.

2. Transcurridos los plazos de alegaciones, la Junta de Gobierno Local aprobará con carácter definitivo el Convenio, con las modificaciones a que diesen lugar la aceptación de alegaciones, en su caso, formuladas y las modificaciones mencionadas anteriormente.

3. Aprobado el Convenio Urbanístico, inscribirlo, tras su firma, en el Registro público de Convenios Urbanísticos de este Ayuntamiento, publicándose posteriormente el presente acuerdo junto al texto del Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia. Se dará traslado además, al Portal de Transparencia de este Ayuntamiento

Sexto.- El incumplimiento de los plazos previstos en el Convenio a suscribir, así como cualquiera de los plazos parciales que se señalen para la subsanación de deficiencias en la documentación presentada dará lugar, sin más, a la sustitución del sistema por el de cooperación, mediante la tramitación que a tal efecto señala la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Dicho supuesto también queda recogido en el art. 40 de los estatutos reguladores de la propia Junta de Compensación.

Séptimo.- Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Granada se obliga a la tramitación de los instrumentos de gestión y ejecución urbanísticos señalados en el fundamento de derecho cuarto, ajustándose al cumplimiento más diligente posible de los principios generales a los que se somete el funcionamiento de la Administración pública y siempre que se dé cumplimiento a la normativa que resulte de aplicación, hasta sus aprobaciones definitivas u otros actos administrativos procedentes legalmente que ponga fin a la respectivas tramitaciones.

En ningún caso, el Convenio a suscribir vinculará al Ayuntamiento en aquello que no resulte del ejercicio de sus potestades en esta materia.

Octavo.- Con la aprobación del texto del Convenio, y supeditado a la firma del mismo, las partes aceptan la terminación convencional del procedimiento de decla-

ración de incumplimiento de deberes urbanísticos del sistema de compensación en la Unidad de Ejecución A-4 "Gran Capitán" del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Área Centro de Granada, tramitado bajo este expediente. Así, el Ayuntamiento de Granada solicitará al Registro de la Propiedad núm.7 de los de Granada, la cancelación de la anotación preventiva de incoación del expediente de incumplimiento de deberes urbanísticos sobre las fincas 13.821 - 31.322 -13.316 - 5.770 - 26.745- 33.455 - 31.725 - 26.460 - 9.177 -19.388 y 19.390 a que se hizo referencia en el Decreto del Sr. Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, de fecha 24 de abril de 2.017. En dicho acuerdo se facultará a la Junta de Compensación para que tramite en el Registro de la Propiedad el levantamiento de los asientos practicados, siendo de cargo del sistema de actuación los gastos que pudieran generarse. La Junta de Compensación podrá realizar este trámite en el momento de solicitar en el Registro de la Propiedad las preceptivas certificaciones de dominio y cargas de las fincas incluidas en la Unidad de Ejecución.

Noveno.- El mecanismo de seguimiento, interpretación, vigilancia y control para llevar a cabo los objetivos que se persiguen con la firma del Convenio, recae en la Dirección General de Urbanismo, Subdirección de Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Consecuencia de lo expuesto, de conformidad a lo previsto en el arts. 95 y 109.3 de la LOUA, en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2018, y en virtud del art.124 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y delegación de competencias por decreto del Sr. Alcalde de 1 de julio de 2019 (BOP núm. 128 de 9 de julio de 2019),

DISPONGO:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para la aprobación del Convenio Urbanístico para la terminación convencional del procedimiento para cambio de sistema de compensación a cooperación en el ámbito de la U.E. A-4 "Gran Capitán" del PEPRI Centro.

SEGUNDO.- Someter el Convenio Urbanístico de gestión, al trámite de Información Pública por plazo de 20 DÍAS, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local.

TERCERO: Identificar a los otorgantes: Excmo. Ayuntamiento de Granada y la Junta de Compensación de la U.E. A-4 "Gran Capitán".

CUARTO: Definir el Ámbito de aplicación del Convenio: el delimitado en el documento de "Modificación-Innovación Puntual de Planeamiento de la UE.A-4 "Gran Capitán", del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Área Centro de Granada" (expte. 3.285/2017).

QUINTO: Consiste el objeto del Convenio, en la terminación convencional del procedimiento para cambio de sistema de compensación a cooperación.

SEXTO: Definir el plazo de vigencia hasta la conclusión de los fines previstos en el planeamiento con la recepción de las obras de urbanización del ámbito.

SÉPTIMO: Remitir a la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

OCTAVO: Notifíquese el presente acuerdo a los interesados en el expediente.”

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el expediente a información pública por plazo de 20 días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLR/15), y el artículo 101.1.1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Subdirección de Gestión, situada en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, C/ Gran Capitán nº 22.

El presente Edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LA TERMINACIÓN CONVENCIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE DEBERES URBANÍSTICOS DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN A-4 “GRAN CAPITÁN” DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN, REFORMA INTERIOR Y CATÁLOGO DEL ÁREA CENTRO DE GRANADA.**

En la Ciudad de Granada, siendo las ..... horas del día ..... de ..... de dos mil veinte, en las dependencias de ..... del Ayuntamiento de Granada,

**REUNIDOS**

De una parte:

DON LUIS GONZÁLEZ RUIZ, Concejal Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, asistido por DON ILDEFONSO COBO NAVARRETE, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Granada, que además da fe de este acto.

Y de otra parte:

DOÑA PATRICIA MARTA SALIDO CAMPOS, mayor de edad, con DNI/NIF 26.476.016-A, y domicilio a estos efectos Granada, Paseo del Salón, 3 - 5ºB.

**INTERVIENEN**

El Sr. González Ruiz, por razón de su cargo, en representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, con C.I.F. ...., y domicilio a estos efectos en Plaza del Carmen s/n. Interviene facultado para este acto por Acuerdo núm. .... de la Junta de Gobierno Local de .....

Y la Sra. Salido Campos, en nombre y representación de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN A-4-“GRAN CAPITÁN”, domiciliada en Granada, Paseo del Salón, 3 - 5ºB, con C.I.F. número V-19.565.597, en su condición de Presidente de dicha Junta de Compensación, facultado/a para este acto por Acuerdo de la Asamblea General de la citada Entidad Urbanística de .....

Las partes intervinientes se reconocen plena capacidad legal y facultades de representación para la firma del presente documento y a tal efecto

**EXPONEN**

I.- La Innovación-Modificación puntual del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Área Centro del Conjunto Histórico de Granada, en adelante PEPRI Centro, aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno del día 27 de julio de 2007 y publicado en el BOP núm. 208 de fecha 29 de octubre del mismo año, tiene por objeto el desarrollo de la U.E. A-4 “Gran Capitán” del PEPRI Centro.

Tras el levantamiento superficial del ámbito realizado a los efectos de su inclusión en el documento de reparcelación, se comprobó que la superficie delimitada por el documento de planeamiento descrito en el párrafo anterior no se correspondía con la realidad. Al efecto de subsanar tal discrepancia, fue necesario realizar una nueva “Innovación” de la Unidad de Ejecución A-4 “Gran Capitán” del PEPRI Centro, tramitada bajo el expte. 3.285/2017, la cual resultó definitivamente aprobada por acuerdo Plenario núm. 112, de 29 de mayo de 2020.

II.- Previamente, y bajo el expte. núm. 6006/2011 se había tramitado “CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA INICIATIVA Y EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN A-4 “GRAN CAPITÁN”” entre el Excmo. Ayuntamiento de Granada y las mercantiles ARABESCATO, S.L. y SANECO, S.A., que fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2011, publicándose en el B.O.P. núm. 39 de 27 de febrero de 2012, en el que, entre otras condiciones, se establecieron los plazos de ejecución de la Unidad de Ejecución A-4 Gran Capitán, en los siguientes términos:

1) Presentar los interesados en el plazo de un mes (1 mes), desde la firma del presente convenio, el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación, y constituir la Junta de Compensación de la unidad de ejecución A-4 “Gran Capitán” del PEPRI Centro, en el plazo máximo de (4) cuatro meses, contados a partir de la aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento de Granada del proyecto de Estatutos y Bases de actuación señalados. La documentación aportada para estos trámites que, en su caso, requiera de subsanación, en su caso, se realizará en plazo de diez días por única vez.

2) Presentar en el plazo máximo de ocho meses (8 meses), a computar desde la inscripción de la Junta de Compensación de la UE A-4 “Gran Capitán”, en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras de la Junta de Andalucía, el proyecto de reparcelación aprobado en el seno de la Junta de Compensación según lo previsto en el artículo 136 de la LOUA y formulado por ésta con sujeción a sus Estatutos y Bases de actuación.

3) Presentar, igualmente, para su aprobación por el Ayuntamiento de Granada, el proyecto de urbanización del ámbito de la unidad de ejecución de referencia y dentro del plazo máximo de cuatro meses [4 meses] desde la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación por el Ayuntamiento de Granada.



4) Iniciar la ejecución de las obras de urbanización y edificación, de forma simultánea, en un plazo máximo de dos años (2 años) a contar desde la firma del presente convenio.

En cuanto al seguimiento de los plazos antes señalados, se concluye:

Sobre el Proyecto de Estatutos y Bases y constitución de la Junta de Compensación:

Con fecha 5 de marzo de 2012, y dentro del plazo conferido en el convenio, las mercantiles ARABESCATO, S.L. y SANECO, S.A. aportaron el proyecto de estatutos y bases. Se aprobaron inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2012. El 20 de septiembre de 2013, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar definitivamente el citado proyecto, publicándose dicho acuerdo en el BOP núm. 107 de 9 de junio de 2014.

Los propietarios incluidos en la Unidad de Ejecución se constituyeron en Junta de Compensación, otorgando el 25 de julio de 2014 ante el notario don Leopoldo Ocaña Cabrera, bajo el núm. 1279 de su protocolo, escritura de constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución A-4 "Gran Capitán" del PEPRI Centro. La escritura se otorgó dentro de los 4 meses desde la publicación en el BOP de la aprobación definitiva. La citada escritura se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2014. Quiere decir lo anterior que se cumplió con el plazo señalado en el convenio.

La Entidad Urbanística se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Entidades Urbanística Colaboradoras mediante resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha 23 de febrero de 2015.

Sobre el Proyecto de Reparcelación.

La Junta de Compensación adquiere el compromiso de presentar, una vez aprobado por su órgano competente, el proyecto de reparcelación en un plazo de 8 meses a contar desde la inscripción de la Junta de Compensación en el REUC (23/02/2015); es decir, antes del 23 de octubre de 2015.

La Entidad Urbanística, realizó una serie de actuaciones tendentes a la redacción y presentación del proyecto de reparcelación, no obstante no pudo presentar el documento comprometido al haberse detectado la necesidad de adaptar el planeamiento de desarrollo a la realidad física del ámbito.

Sobre el Proyecto de Urbanización:

Obligación de presentar el proyecto a los 4 meses desde la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación. No se presentó al no haberse cumplido la condición de la aprobación de la reparcelación, tal y como se ha señalado en el punto anterior.

Sobre las Obras de urbanización y de edificación:

Tampoco se han realizado al no haberse aprobado la reparcelación ni el proyecto de urbanización necesarios.

III.- Sobre la base de los hitos descritos, mediante Decreto del Sr. Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, de fecha 24 de abril de 2017, se resolvió iniciar expediente de declaración de incumplimiento de los deberes legales de la Junta de Com-

pensación de la Unidad de Ejecución A-4-"Gran Capitán" del Plan Especial de Protección y Catálogo del Área Centro del Conjunto Histórico de Granada (Expediente 2011/2017), otorgando trámite de audiencia a los interesados, en el que se formularon alegaciones por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN A-4-"GRAN CAPITÁN", y por varios propietarios afectados.

IV.- Por la Junta de Gobierno de Local se adoptó acuerdo núm. 477 de 27 de abril de 2018, en los siguientes términos:

"Primero: Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el Sr. Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución A-4 "Gran Capitán", en el sentido expuesto en el cuerpo del presente.

Segundo: Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por Doña Pilar Pareja Colado, Doña María R., Don Miguel Ángel y Doña María Pilar Garzón Pareja#, en el sentido expuesto en el cuerpo del presente.

Tercero: Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por BUILDINGCENTER, S.L.U, en el sentido expuesto en el cuerpo del presente.

Cuarto: Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA JOSÉ LUIS PUERTAS, S.L., en el sentido expuesto en el cuerpo del presente.

Quinto: Desestimar las alegaciones presentadas por ARABESCATO, S.L., en el sentido expuesto en el cuerpo del presente.

Sexto: Desestimar las alegaciones presentadas por Don FERNANDO LINARES ROSALES, en el sentido expuesto en el cuerpo del presente.

Séptimo: Aprobar el inicio de la tramitación para la firma del convenio preparatorio para la terminación convencional del procedimiento en el que se establecerían nuevos plazos para los instrumentos de ejecución y ejecución material de la Unidad de Ejecución de la A-4 "Gran Capitán", en los términos previstos en el presente acuerdo.

Octavo: Requerir a la Junta de Compensación para la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios para la firma del citado Convenio.

Noveno: Notificar a los interesados."

V.- En cumplimiento del referido acuerdo, y una vez que la aprobación definitiva de la Innovación del Planeamiento de Desarrollo de la UE A-4 "Gran Capitán" posibilita el inicio de la fase de ejecución de la misma, se suscribe el presente CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN, que se registrá por las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA. El ámbito del presente convenio se describe en la "Modificación-Innovación Puntual de Planeamiento de la UE.A-4 "Gran Capitán", del Plan Especial de Protección, Re-forma Interior y Catálogo del Área Centro de Granada" (expte. 3.285/2017), aprobada definitivamente por acuerdo Plenario núm. 112, de 29 de mayo de 2020.

La aprobación de los instrumentos de desarrollo de la unidad de ejecución (planeamiento) permite que se

pueda continuar con la fase de ejecución jurídica y material del ámbito.

SEGUNDA.- El objeto del presente convenio es la terminación convencional del procedimiento de declaración de incumplimiento de deberes urbanísticos del sistema de compensación en la Unidad de Ejecución A-4 "Gran Capitán" del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Área Centro de Granada (Expediente 2011/2017), mediante la fijación de nuevos plazos máximos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos relativos a los instrumentos de ejecución y ejecución material de la Unidad de Ejecución, conforme a lo pre-visto en el apartado 3 del art. 109 de la LOUA, art. 86 de la LPACAAP, y en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2018.

TERCERA.- El plazo de vigencia del presente convenio se extenderá hasta la terminación de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución A-4 "Gran Capitán" del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Área Centro de Granada, y recepción de las mismas por el Ayuntamiento de Granada conforme a lo previsto en el artículo 154 LOUA.

CUARTA.- Conforme a lo previsto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada adoptado en fecha 27 de abril de 2018, se establecen los siguientes plazos máximos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos relativos a los instrumentos de ejecución y ejecución material de la Unidad de Ejecución:

1. Presentación, ante el Ayuntamiento, del Proyecto de reparcelación en ejecución de la Innovación-modificación puntual de la Unidad de Ejecución A-4 "Gran Capitán" del Plan Especial de Protección y Catálogo del Área Centro del Conjunto Histórico de Granada: 2 MESES desde la notificación por parte del Ayuntamiento de Granada a la Junta de Compensación de la efectiva ejecutividad de la Modificación-Innovación Puntual de Planeamiento de la UE.A-4 "Gran Capitán", del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Área Centro de Granada (3.285/2017), definitivamente aprobada por acuerdo Plenario núm. 112, de 29 de mayo de 2020.

2. Presentación, ante el Ayuntamiento, del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución A-4 "Gran Capitán" del Plan Especial de Protección y Reforma Interior Centro: 1 MES desde la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación antes señalado.

3. Ejecución de obras: doce meses (un año) desde la aprobación del proyecto de urbanización antes señalado.

QUINTA.- El incumplimiento de los plazos previstos en este Convenio, así como cualquiera de los plazos parciales que se señalen para la subsanación de deficiencias en la documentación presentada dará lugar, sin más, a la sustitución del sistema por el de cooperación, mediante la tramitación que a tal efecto señala la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Dicho supuesto también queda recogido en el art. 40 de los estatutos reguladores de la propia Junta de Compensación.

SEXTA.- Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Granada se obliga a la tramitación de los instrumentos de planeamiento, gestión y ejecución urbanísticos señalados en la Estipulación Cuarta anterior, ajustándose al cumplimiento más diligente posible de los principios generales a los que se somete el funcionamiento de la Administración pública y siempre que se dé cumplimiento a la normativa que resulte de aplicación, hasta sus aprobaciones definitivas u otros actos administrativos procedentes legalmente que ponga fin a la respectivas tramitaciones.

En ningún caso, el presente Convenio vinculará al Ayuntamiento en aquello que no resulte del ejercicio de sus potestades en esta materia.

SÉPTIMA.- Con la firma de este Convenio las partes dan terminación convencional al procedimiento de declaración de incumplimiento de deberes urbanísticos del sistema de compensación en la Unidad de Ejecución A-4 "Gran Capitán" del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Área Centro de Granada (Expediente 2011/2017), obligándose el Excmo. Ayuntamiento de Granada a solicitar al Registro de la Propiedad núm. 7 de los de Granada la cancelación de la anotación preventiva de incoación del expediente de incumplimiento de deberes urbanísticos sobre las fincas 13.821 - 31.322 - 13.316 - 5.770 - 26.745- 33.455 - 31.725 - 26.460 - 9.177 - 19.388 y 19.390 a que se refiere el Decreto del Sr. Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, de fecha 24 de abril de 2017, acordando asimismo el archivo del expediente. En el acuerdo que resulte, facultará a la Junta de Compensación para que tramite en el Registro de la Propiedad el levantamiento de los asientos practicados, siendo de cargo del sistema de actuación los gastos que pudieran generarse. La Junta de Compensación podrá realizar este trámite en el momento de solicitar en el Registro de la Propiedad las preceptivas certificaciones de dominio y cargas de las fincas incluidas en la Unidad de Ejecución.

OCTAVA.- El mecanismo de seguimiento, interpretación, vigilancia y control para llevar a cabo los objetivos del Convenio recae en la Dirección General de Urbanismo, Subdirección de Gestión del Ayuntamiento de Granada.

En el caso de resultar necesaria alguna modificación del presente convenio, se acordará dicha modificación, siempre y cuando exista acuerdo unánime de las partes y siguiendo la tramitación que establece la normativa de pertinente aplicación.

NOVENA.- El presente Convenio tiene carácter administrativo y cualquier discrepancia litigiosa entre las partes será objeto de la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados y Tribunales de Granada.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman por cuadruplicado ejemplar y en un solo efecto el presente convenio en el lugar y fecha señalados al principio.

Granada, 2 de octubre de 2020.- El Concejal Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas.

**AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)***Aprobación inicial modificación de crédito 13/2020*

## EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 01/10/2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 13/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, con el siguiente resumen por capítulos:

Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de "Acreedores por operaciones devengadas", o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 3.025,86 euros. Las obligaciones son las siguientes:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>PENDIENTE</u>	<u>CONCEPTO</u>
<u>PRESUP.</u>			
338-22799	MONITORES GIMNASIO	1.325,28	IMPORTE FACTURA Nº 0026057489, FECHA 02/07/2015. UTILIZACIÓN REPERTORIO SGAE
931-22706	CONTABILIDAD	611,58	IMPORTE FACTURA 831, FECHA 25/05/2018. HONORARIOS CONTABILIDAD MAYO 2018
920-22604	GASTOS JURÍDICOS	605,00	IMPORTE FACTURA 66/2018, FECHA 01/05/2018. HONORARIOS ABOGADO MAYO 2018
920-22706	GESTORÍA	484,00	IMPORTE FACTURA 2018/EMP/297, FECHA 31/05/2018. HONORARIOS ASESORÍA MAYO 2018
	TOTAL	3.025,86	

2. Amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, por la cantidad de 28.830,51 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

## ALTA EN PARTIDAS DE GASTOS

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
338-22799	MONITORES GIMNASIO	1.325,28
931-22706	CONTABILIDAD	611,58
920-22604	GASTOS JURÍDICOS	605,00
920-22706	GESTORÍA	484,00
011-91300	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS	28.830,51
	TOTAL	31.856,37

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho dictamen se adecuará a la legislación aplicable.

Los Guájares, 2 de octubre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

**AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)***Modificación ordenanza tasa de basura*

## EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de

este Ayuntamiento de fecha 30/07/2020 sobre la modificación de ordenanza fiscal reguladora de de la tasa por la recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La modificación aprobada consiste en la introducción de una Disposición Transitoria, con el siguiente texto:

**“Disposición Transitoria.**

En atención a la situación excepcional generada por la crisis provocada por el COVID-19, el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, sus prórrogas, y el resto de medidas adoptadas por el gobierno, se suspende la aplicación de las tarifas previstas en esta Ordenanza, a locales, alojamientos o establecimientos donde se desarrollen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios que hayan visto interrumpida su actividad por obligación legal.

Esta Disposición Transitoria se extenderá por el periodo comprendido desde la fecha en que se declaró el estado de alarma hasta su finalización.

En todo caso, la aplicación de esta Disposición tiene carácter rogado. En caso de que se haya abonado la tasa durante este periodo, se podrá solicitar una devolución o compensación, prorrateándose por días.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Huétor Vega, 30 de septiembre de 2020.

NÚMERO 4.344

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Aprobación inicial modificación del organigrama funcional Servicio Limpieza*

**EDICTO**

La Alcaldesa de Motril hace saber que el Pleno en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del organigrama funcional del Servicio de Limpieza de Exteriores, Grupo de Mandos, creando el puesto de Encargado General, quedando establecido como consta en el anexo.

SEGUNDO.- Publicar el organigrama funcional en el Boletín Oficial de la Provincia exponiéndose al público por un plazo de quince días hábiles, durante el cual las personas que se consideren legitimadas podrán interponer reclamaciones. Se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante ese plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación, el organigrama funcional resultante deberá permanecer publicado en la web municipal [www.motril.es](http://www.motril.es), apartado Transparencia, Organigrama funcional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 6 de octubre de 2020.- La Alcaldesa Presidenta, Luisa María García Chamorro.

## ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

### ALCALDÍA

- **ALCALDÍA**
  - **Gabinete de Alcaldía**
    - **Coordinador de Alcaldía**
      - Responsable de Atención al Ciudadano
- **NUEVAS TECNOLOGÍAS**
  - **Informática**
    - Servicio Informática
      - Sección Sistema y Administración de Redes
        - Responsable Pagina Web

## DELEGACIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA

### - COORDINADOR DE AGRICULTURA Y URBANISMO

#### - MEDIO AMBIENTE

- Servicio de Medio Ambiente
  - Sección Gestión Técnica Medio Ambiente
- Coordinador Calificaciones y Licencias

#### - AGRICULTURA

- Servicio Agricultura
  - Sección Agricultura
    - Encargado General Medio Rural

#### - URBANISMO

- Servicio Urbanismo
  - Sección de Coordinación, Ordenación y Gestión Urbanística
    - Negociado de Patrimonio
    - Negociado de Cartografía
  - Sección de Planeamiento y ordenación del Territorio
  - Sección de Vivienda
    - Negociado de Vivienda
  - Sección de Tramitación y Asesoría Jurídica
    - Negociado Tramitación Urbanística
  - Sección Disciplina Urbanística
  - Sección de Licencias

#### - PATRIMONIO INDUSTRIAL

- Director del Plan de Patrimonio Industrial

#### - FIESTAS Y EVENTOS

## DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS, PRESIDENCIA Y PATRIMONIO

### - ECONOMÍA Y HACIENDA

#### - Tesorería

- Servicio de Recaudación y Gestión Financiera
  - Sección Tesorería
    - Negociado Asuntos Financieros
    - Negociado Recaudación
  - Atención al Contribuyente y Recaudación

#### - Intervención

- Servicio Intervención
  - Sección Control Económico Financiero
  - Sección Presupuestos y Contabilidad
    - Negociado Contabilidad
    - Negociado Presupuestos

#### - Gestión Tributaria

- Servicio Economía y Hacienda
  - Sección Gestión Tributaria

- Negociado Gestión Tributaria
  - Negociado Atención al Contribuyente
    - Atención al Contribuyente y Recaudación
  - Negociado Economía y Hacienda
  - Negociado Gestión Económica
  - Negociado Gestión Inmobiliaria
  - Negociado Multas
  - Sección Inspección Tributaria
- SECRETARÍA GENERAL**
- Secretaría
    - Sección Secretaría
      - Negociado de Actas
      - Negociado de Procedimientos Administrativos
  - Estadística
    - Sección de Población y Estadística
  - Información y Registro
    - Sección de Información y Registro
  - Archivo Municipal
- SERVICIO JURÍDICO, DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**
- Servicio Asesoría Jurídica
    - Sección Contratación Pública Urbanística
    - Sección Contrataciones y Compras
      - Negociado Contratación
    - Sección Patrimonio
    - Administración electrónica
- OBRAS PÚBLICAS**
- Servicio Obras Públicas
  - Director de Infraestructuras y Obras Municipales
    - Sección Obras Públicas
  - Director de Proyectos Estratégicos

## DELEGACIÓN DE PERSONAL, REGIMEN INTERIOR Y SERVICIO DE LIMPIEZA

- RÉGIMEN INTERIOR**
- **Recursos Humanos**
    - Servicio de Personal
      - Negociado de Selección de Personal
      - Sección de Nóminas y Seguridad Social
        - Responsable Certificaciones telemáticas
      - Control de Presencia
  - **Prevención de Riesgos Laborales**
    - Servicio de Prevención
- LIMPIEZA**
- Servicio de Limpieza
    - Encargado/a de Almacén Servicio de Limpieza
    - Administración

- Limpieza de Interiores
- Limpieza de Exteriores
  - Encargado General

## **DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEO, SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD**

- **FORMACIÓN Y EMPLEO**
  - Servicio de Formación y Empleo
  
- **SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD**
  - **Policía Local**
    - Servicio de Policía Local
  - **Extinción de Incendios**
    - Servicio de Bomberos
  - **Protección Civil**
  - **Tráfico y Transportes**
    - Sección de Tráfico y Transportes
      - Negociado Tráfico y Transportes

## **DELEGACIÓN DESARROLLO DEL LITORAL, TURISMO Y PLAYA**

- **TURISMO**
  - Servicio de Turismo

## **DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, INMIGRACIÓN, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- **Director Servicios Sociales**
  - Servicios Sociales
    - Sección Servicios Sociales, Infancia y Familia
      - Coordinador de Drogas Adiciones e Inclusión Social
      - Coordinador de Servicio Atención Personas Dependientes
      - Coordinador de Servicios Mayores y Discapacitados
      - Negociado de Administración
        - Grupo Servicios Sociales
  
- **INMIGRACIÓN**
  - Coordinador Inmigración Voluntaria y Desarrollo Comunitario
  
- **IGUALDAD-MUJER**
  - Servicio de Igualdad de oportunidades
  
- **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
  - **Distritos**
    - Coordinador de Distritos

## **DELEGACIÓN DE SALUD Y CONSUMO.**

- **SALUD Y CONSUMO**
  - Servicio de Salud, Consumo, Mercados y Cementerio

- Encargado de Servicios Funerarios
- Encargado de Mercado y Venta Ambulante
- Control Animal

## DELEGACIÓN DE DEPORTES

### - DEPORTES

- Servicio de Deportes
  - Sección Actividades Deportivas
    - Coordinador/a Piscina
    - Coordinador/a Monitores Deportivos
      - Responsable Monitores Socorristas - Piscina
    - Encargado Conserje Deportes

## DELEGACIÓN DE CULTURA

### - CULTURA

- **Coordinador de Cultura**

## DELEGACIÓN DE JUVENTUD Y REDES SOCIALES

### - JUVENTUD

- **Coordinador de Juventud**

## DELEGACIÓN RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIONES, PARQUE Y JARDINES

### - PARQUE Y JARDINES

- Servicio de Parques y Jardines
  - Encargado General Zonas Verdes e Instalaciones de Parque y Jardines
    - Encargado de Riegos e Instalaciones
    - Encargado de Vivero
      - Grupo Instalaciones, vivero y Maquinaria

## DELEGACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, COMERCIO Y EDUCACIÓN

### - **Coordinador de Mantenimiento, Comercio y Playa**

#### - **SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

- Servicio de Mantenimiento
  - Sección Servicios de Mantenimiento
    - Encargada de Oficina de Servicios Mantenimiento
    - Encargado de Almacén
    - Encargado de Vías Urbanas
    - Encargado de Alumbrado Publico
    - Encargado de Espacios Libres

#### - **EDUCACIÓN**

- Servicio de Educación
  - Encargado de Biblioteca

#### - **COMERCIO**



**DELEGACIÓN DE ANEJOS y PESCA****- ANEJOS****- PESCA**

NÚMERO 4.343

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)***Aprobación inicial modificación del organigrama funcional Servicio Urbanismo***EDICTO**

La Alcaldesa de Motril hace saber que el Pleno en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del organigrama funcional según consta en el anexo.

SEGUNDO.- Publicar el organigrama funcional en el Boletín Oficial de la Provincia exponiéndose al público por un plazo de quince días hábiles, durante el cual las personas que se consideren legitimadas podrán interponer reclamaciones. Se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante ese plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación, el organigrama funcional resultante deberá permanecer publicado en la web municipal [www.motril.es](http://www.motril.es), apartado Transparencia, Organigrama funcional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 6 de octubre de 2020.- La Alcaldesa Presidenta, Luisa María García Chamorro.

**ANEXO****ORGANIGRAMA FUNCIONAL  
DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL  
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL****ALCALDÍA**

- ALCALDÍA**
  - Gabinete de Alcaldía**
    - Coordinador de Alcaldía**
      - Responsable de Atención al Ciudadano
- NUEVAS TECNOLOGÍAS**
  - Informática**
    - Servicio Informática**
      - Sección Sistema y Administración de Redes
        - Responsable Pagina Web

**DELEGACIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA**

- COORDINADOR DE AGRICULTURA Y URBANISMO**
- MEDIO AMBIENTE**

- Servicio de Medio Ambiente
  - Sección Gestión Técnica Medio Ambiente
- Coordinador Calificaciones y Licencias

#### - **AGRICULTURA**

- Servicio Agricultura
  - Sección Agricultura
    - Encargado General Medio Rural

#### - **URBANISMO**

- Servicio Urbanismo
  - Sección de Coordinación, Ordenación y Gestión Urbanística
    - Negociado de Patrimonio
    - Negociado de Cartografía
  - Sección de Planeamiento y ordenación del Territorio
  - Sección de Vivienda
    - Negociado de Vivienda
  - Sección de Tramitación y Asesoría Jurídica
    - Negociado Tramitación Urbanística
  - Sección Disciplina Urbanística
  - Sección de Licencias

#### - **PATRIMONIO INDUSTRIAL**

- Director del Plan de Patrimonio Industrial

#### - **FIESTAS Y EVENTOS**

## DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS, PRESIDENCIA Y PATRIMONIO

#### - **ECONOMÍA Y HACIENDA**

##### - **Tesorería**

- Servicio de Recaudación y Gestión Financiera
  - Sección Tesorería
    - Negociado Asuntos Financieros
    - Negociado Recaudación
  - Atención al Contribuyente y Recaudación

##### - **Intervención**

- Servicio Intervención
  - Sección Control Económico Financiero
  - Sección Presupuestos y Contabilidad
    - Negociado Contabilidad
    - Negociado Presupuestos

##### - **Gestión Tributaria**

- Servicio Economía y Hacienda
  - Sección Gestión Tributaria
    - Negociado Gestión Tributaria
    - Negociado Atención al Contribuyente
      - Atención al Contribuyente y Recaudación
    - Negociado Economía y Hacienda
    - Negociado Gestión Económica

- Negociado Gestión Inmobiliaria
- Negociado Multas
- Sección Inspección Tributaria

#### **- SECRETARÍA GENERAL**

- Secretaría
  - Sección Secretaría
    - Negociado de Actas
    - Negociado de Procedimientos Administrativos
- Estadística
  - Sección de Población y Estadística
- Información y Registro
  - Sección de Información y Registro
- Archivo Municipal

#### **- SERVICIO JURÍDICO, DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

- Servicio Asesoría Jurídica
  - Sección Contratación Pública Urbanística
  - Sección Contrataciones y Compras
    - Negociado Contratación
  - Sección Patrimonio
  - Administración electrónica

#### **- OBRAS PÚBLICAS**

- Servicio Obras Públicas
- Director de Infraestructuras y Obras Municipales
  - Sección Obras Públicas
- Director de Proyectos Estratégicos

## **DELEGACIÓN DE PERSONAL, REGIMEN INTERIOR Y SERVICIO DE LIMPIEZA**

#### **- RÉGIMEN INTERIOR**

##### **- Recursos Humanos**

- Servicio de Personal
  - Negociado de Selección de Personal
  - Sección de Nóminas y Seguridad Social
    - Responsable Certificaciones telemáticas
  - Control de Presencia

##### **- Prevención de Riesgos Laborales**

- Servicio de Prevención

#### **- LIMPIEZA**

- Servicio de Limpieza
  - Encargado/a de Almacén Servicio de Limpieza
  - Administración
  - Limpieza de Interiores
  - Limpieza de Exteriores

## DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEO, SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

- **FORMACIÓN Y EMPLEO**
  - Servicio de Formación y Empleo
  
- **SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD**
  - **Policía Local**
    - Servicio de Policía Local
  - **Extinción de Incendios**
    - Servicio de Bomberos
  - **Protección Civil**
  - **Tráfico y Transportes**
    - Sección de Tráfico y Transportes
    - Negociado Tráfico y Transportes

## DELEGACIÓN DESARROLLO DEL LITORAL, TURISMO Y PLAYA

- **TURISMO**
  - Servicio de Turismo

## DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, INMIGRACIÓN, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- **Director Servicios Sociales**
  - Servicios Sociales
    - Sección Servicios Sociales, Infancia y Familia
      - Coordinador de Drogas Adiciones e Inclusión Social
      - Coordinador de Servicio Atención Personas Dependientes
      - Coordinador de Servicios Mayores y Discapacitados
      - Negociado de Administración
        - Grupo Servicios Sociales
  
- **INMIGRACIÓN**
  - Coordinador Inmigración Voluntaria y Desarrollo Comunitario
  
- **IGUALDAD-MUJER**
  - Servicio de Igualdad de oportunidades
  
- **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
  - **Distritos**
    - Coordinador de Distritos

## DELEGACIÓN DE SALUD Y CONSUMO.

- **SALUD Y CONSUMO**
  - Servicio de Salud, Consumo, Mercados y Cementerio
    - Encargado de Servicios Funerarios
    - Encargado de Mercado y Venta Ambulante
  - Control Animal

## DELEGACIÓN DE DEPORTES

### - DEPORTES

- Servicio de Deportes
  - Sección Actividades Deportivas
    - Coordinador/a Piscina
    - Coordinador/a Monitores Deportivos
      - Responsable Monitores Socorristas - Piscina
      - Encargado Conserje Deportes

## DELEGACIÓN DE CULTURA

### - CULTURA

- **Coordinador de Cultura**

## DELEGACIÓN DE JUVENTUD Y REDES SOCIALES

### - JUVENTUD

- **Coordinador de Juventud**

## DELEGACIÓN RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIONES, PARQUE Y JARDINES

### - PARQUE Y JARDINES

- Servicio de Parques y Jardines
  - Encargado General Zonas Verdes e Instalaciones de Parque y Jardines
    - Encargado de Riegos e Instalaciones
    - Encargado de Vivero
      - Grupo Instalaciones, vivero y Maquinaria

## DELEGACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, COMERCIO Y EDUCACIÓN

### - **Coordinador de Mantenimiento, Comercio y Playa**

#### - **SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

- Servicio de Mantenimiento
  - Sección Servicios de Mantenimiento
    - Encargada de Oficina de Servicios Mantenimiento
    - Encargado de Almacén
    - Encargado de Vías Urbanas
    - Encargado de Alumbrado Publico
    - Encargado de Espacios Libres

#### - **EDUCACIÓN**

- Servicio de Educación
  - Encargado de Biblioteca

#### - **COMERCIO**

## DELEGACIÓN DE ANEJOS y PESCA

### - ANEJOS

### - PESCA

NÚMERO 4.161

**AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR (Granada)***Instalación base telefonía móvil Telxius*

## EDICTO

Expediente de razón: 2020/0058

Admitido a trámite el proyecto de actuación para la instalación de base de telefonía móvil, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 8:00 a 14:00 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://ayuntamientopinar.com>].

Píñar, 30 de septiembre de 2020.-VºBº, el Alcalde, fdo.: Eloy García Cuenca.

NÚMERO 4.317

**AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)***Modificación de créditos extraordinarios*

## EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento de este Municipio, en sesión plenaria celebrada el día 06/08/2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos extraordinarios, financiado mediante bajas en otras aplicaciones, con el siguiente resumen:

## 1. ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS.

- Aplicación presupuestaria: 114.431.479.00.

- Descripción: Subvención autónomos y PYMES Íllora por crisis sanitaria.

- Importe (euros): 30.000

## 2. FINANCIACIÓN. BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS:

- Aplicación presupuestaria: 111.338.22610.

- Descripción: Festejos populares.

- Importe (euros): 30.000.

No habiéndose producido reclamaciones contra el mismo, dicho acuerdo se eleva a definitivo.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente. Lo que se publica para general conocimiento.

Íllora, 6 de octubre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 4.178

**AYUNTAMIENTO DE LA TAHA (Granada)***Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del comercio ambulante*

## ANUNCIO

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [<http://www.la-taha.es/>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza.

La Taha, 1 de octubre de 2020.

NÚMERO 4.384

**AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)***Convocatoria subvenciones ejercicio 2020*

## EDICTO

La Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria, el 28 de septiembre de 2020, aprobó las bases y la convocatoria para las subvenciones 2020 del Ayuntamiento de Cájar, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Se inicia dicho procedimiento mediante la publicación de este anuncio en el BOP, de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones, comenzando el plazo de veinte días naturales para presentación de solicitudes contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Las bases se encuentran de manifiesto en la Concejalía de Bienestar Social y Cultura, en el Tablón de Edictos de la Corporación, en Sede Electrónica y en la página Web del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cájar, 9 de octubre de 2020.- La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica. ■